

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA A CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 07 DE FEBRERO DE 2.013**

En Santa Cruz de Mudela, a siete de Febrero de 2013, siendo las doce horas, treinta minutos se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **D. Mariano Chicharro Muela y D^a Yolanda Garrido León**, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, **D. José Luis Fuentes Gavilán**.

No asiste con causa justificada la concejala **D^a. Yolanda Vacas Corredor**

Asiste la Secretaria de la Corporación, **D^a. Asunción Serra Tomás**. Una vez comprobada la existencia de quórum se inicia la sesión.

Primero.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

A la vista del acta de la sesión anterior de 17 de enero de 2.013, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus miembros, prestarle su aprobación sin enmienda alguna para su transcripción literal en el Libro de Actas.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

1º. A la vista de la solicitud de colaboración realizada por el **CIS Concepción Arenal** a este Ayuntamiento, para la ejecución de servicio de gestión de penas y medidas alternativas para el penado **D.F.M.T.** vecino de la localidad.

La Junta de Gobierno toma conocimiento de ello

2.º La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito remitido por el Instituto de Finanzas de Castilla-la Mancha informándonos de la revisión de las cuentas anuales que a petición de ellos les están haciendo los auditores independiente contratados, **DELOITT** y acuerda por unanimidad poner a disposición de la empresa en las dependencias municipales, los datos que necesiten y que obren en el Ayuntamiento .

3º.- Por parte de **DBO 5 Determinación de la carga contaminante**, se nos remite informe ensayo nº 000035011 relativo a la muestra recogida el pasado 8 de enero de 2.013.

La Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda remitir copia del mismo a la Confederación Hidrográfica del Guadiana y a la Dirección General de Calidad Ambiental a los debidos efectos .

4º.- Por parte de **D. B.O.P. y D^a E.M.R.**, se presenta escrito nuevamente sobre las molestias que ocasionan en su vivienda los ruidos, música, golpes etc... procedentes de la actividad bar "Pájaro Loco", que hacen imposible el descanso y conciliación del sueño, informándonos de haber avisado a la Policía Local en varias ocasiones durante los últimos tres meses sin encontrarlos y teniendo que acudir la Guardia Civil quienes cerraron el local, solicitando por ello, que se tomen medidas y que se tenga en cuenta que los decibelios permitidos en los dormitorios no son 30, sino 25.

La Junta de Gobierno por unanimidad toma conocimiento de la queja y acuerda dar traslado a la Policía local para que proceda a comprobar el limitador y realice las mediciones oportunas con ambas partes presentes.

5º.- Por parte de la **Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real** y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales para la gestión de la base de datos de cargos representativos locales, solicitando la designación de la persona que formará parte de la red de coordinación, para mantener permanentemente actualizada la base de datos de Cargos representativos locales (www.seap.minhap.gob.es).

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda darse por enterada y designar a la funcionaria Dña. I.R.A., persona de contacto a los efectos oportunos.

6º.- La Junta de Gobierno por unanimidad toma conocimiento del escrito remitido por el **juzgado contencioso-administrativo nº 2 de Ciudad Real** sobre satisfacción extraprocésal de las pretensiones de Gas Natural Sur, procedimiento ordinario 818/2011 procediendo pues el archivo de actuaciones

7º.- A la vista del informe relativo al funcionamiento de la **E.D.A.R.** durante el mes de diciembre de 2.012, que nos ha remitido Aqualia.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda remitir copia del mismo a la Confederación Hidrográfica y a la Dirección General de Calidad Ambiental.

8º.- Desde los **Servicios Periféricos de Educación, Cultura y Deporte** de Ciudad Real, se nos solicita información sobre el representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar municipal, a fin de proceder a constituir las Comisiones Locales de Garantía de Admisión.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda comunicar que el representante municipal es Don José Luis Fuentes Gavilán.

9º.- La Junta de Gobierno queda enterada del contenido del escrito remitido por el **Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha**, en relación al compromiso de reembolso de capital e intereses de la **cuota 10 de febrero de 2.013**, de conformidad con el Convenio de Cooperación Financiera entre ese IF y este Ayuntamiento para el desarrollo de actuación industrial, recordándonos al mismo tiempo que está pendiente la cuota correspondiente a al 10 de enero de 2.013, trasladando a la Intervención municipal la orden de pago correspondiente a la misma.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda dar traslado a la intervención municipal para que efectúe el pago.

10º.- Por parte de la **Asociación Tierras de Libertad** se nos remite información con vistas a posibles pagos de la misma respecto a la ayuda que este Ayuntamiento tiene solicitando, requiriendo a esta Entidad cierta documentación en base a la imposición de tasas para expedir certificados de estar al corriente en los pagos con la J.C.C.M.

La Junta de Gobierno toma conocimiento y acuerda dar traslado de la información al ADL a los efectos de que proceda a solicitar el certificado.

11º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento de la información remitida por **Gas Natural Fenosa** sobre los nuevos plazos para la contratación de suministros eventuales que como mínimo deberá solicitarse con once días laborables de antelación, adjuntando además información adicional.

12º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento de la información enviada por el **Consorcio de R.S.U. en Ciudad Real** sobre si estamos o no interesados en recibir el servicio de recogida de residuos (domingos y festivos) durante el periodo comprendido desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre, con el fin de organizar adecuadamente la prestación del mismo, y acuerda comunicar que actualmente el Ayuntamiento no está en disposición de contratar la ampliación del servicio.

13º.- La Junta de Gobierno por unanimidad toma conocimiento del requerimiento realizado desde la **Secretaría General de Política de Defensa** en Madrid, solicitándonos documentación para adjuntar al expediente y continuar la tramitación de la solicitud presentada por este Ayuntamiento, instando asimismo al Agente de Desarrollo local que proceda a los efectos oportunos.

14º.- La Junta de Gobierno por unanimidad toma conocimiento del escrito enviado por el **Cabo de la Policía Local**, en el que solicita imposición de Medallas o condecoraciones por las felicitaciones que han recibido por parte del Teniente y Capitán de la Guardia Civil de Santa Cruz de Mudela y Valdepeñas respectivamente, motivadas por colaboración en distintas operaciones y por llevar más de quince años de de permanencia en el cuerpo.

Igualmente acuerda recordar a los miembros de la Policía Local que este equipo de gobierno, realizó en sesión plenaria lectura de un escrito de la Guardia Civil sobre reconocimiento y apoyo que fue secundado por la Corporación. En lo que se refiere a la permanencia en el cuerpo, el mínimo de años para la medalla de Plata (art. 5.3 de la Orden de 28/2010) es de Veinte años en situación de servicio activo o asimilado, recordándoles que están en tramitación las de Oro de dos de los miembros, por llevar treinta años de permanencia.

15º.- La Junta de gobierno Local toma conocimiento de la circular de la **FEMP** 2/2013 sobre aplazamientos de pagos a la SGAE y la circular sobre Convenio de creación de fondo social de viviendas, procediendo a su estudio y valoración.

16º.- A la vista del escrito remitido por **D. C.M.M.**, relativo a la notificación girada por este órgano sobre quejas por molestias y ruidos de la actividad que regenta, realizando varias manifestaciones entre ellas a la instalación de un limitador de ruido en su local que evita la superar los límites sonoros legales.

La Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda requerir a la Policía local que proceda a la comprobación del limitador, dándoles traslado del escrito presentado por el Sr. M., y que en cualquier caso deberá cumplir los límites establecidos en el *REAL DECRETO 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.*

17º.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito presentado por **Don B.O.P. y Doña E.M.R** sobre molestias causadas por la actividad sita en Avda. Mártires destinada a disco-pub y denominada "Pájaro Loco", y acuerda enviar copia de la misma a la Policía Local, requiriéndoles para que procedan a hacer seguimiento **y vigilancia sobre cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Civismo y convivencia y del REAL DECRETO 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.**

Tercero.- INSTANCIAS

1º.- Por parte de **Dª MªF.del F.C.**, se presenta instancia exponiendo la rotura de gafas de su hijo mientras desarrollaba una actividad deportiva ofertada por este Ayuntamiento dentro de Escuelas deportivas, solicitando información sobre si el Ayuntamiento cuenta con algún tipo de seguro que pueda cubrir el gasto que le ha ocasionado adquirir nuevas gafas.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda, visto el informe emitido por el Concejal de Deportes en el que ratifica la rotura de gafas por un pelotazo fortuito durante un entrenamiento, **no admitir a trámite** la reclamación presentada y comunicar a la Sra. Del Fresno, que no existe responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento en este caso, ya que el daño material causado (rotura de gafas), no es consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa de causa a efecto, entendido como daño o perjuicio antijurídico que quién lo sufre no tiene el deber jurídico de soportar.

2º.- Vista la solicitud presentada por **D. S.R.F.** en representación de la **Hermandad Nuestra Señora de la Soledad** de esta localidad, solicitando las instalaciones de la Casa de la Despensa para los días 6 y 7 de abril de 2.013, para celebrar unas jornadas de confraternización.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado autorizando a la Hermandad Nuestra Señora de la Soledad, para la utilización de dichas instalaciones, recordando que deberán abonar la tasa correspondiente a la utilización de la Casa de la Despensa para actividades no lucrativas de 10,00 a 22,00 horas del día 27 de enero de 2012, a razón de **30 € /día, por tanto 60 €.**

De igual manera se les comunica que deberán depositar en concepto de fianza por la utilización de las dependencias municipales la cantidad de **120 €.**

Se les recuerda que para poder beneficiarse de la reducción contemplada para asociaciones sin ánimo de lucro (si fuese el caso), deberán presentar documentación acreditativa de su inscripción legal en el correspondiente registro de asociaciones, así como copia de los estatutos de la misma donde haga constar específicamente que es una Asociación sin ánimo de lucro.

Al mismo tiempo se incide en el deber de dejar las instalaciones en las mismas condiciones de **limpieza y acondicionamiento** en las que se encuentren inicialmente, haciéndoles al mismo tiempo, **responsables directos** de cualquier desperfecto que se pueda producir u ocasionar en éstas durante su estancia, como consecuencia de haber realizado un mal uso de las mismas

3º.- Visto el escrito presentado por **D. M.A.V.** asesor comercial de **ZEPTER ESPAÑA** en solicitud de autorización y local para poder realizar una presentación de sus productos.

La Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda **NO** acceder a lo solicitado.

4º.- Por parte de **D. P.V.C.** en representación de la **Asociación de Cofradías de Semana Santa** se presenta instancia solicitando las instalaciones de la Casa de Cultura para poder celebrar el VI encuentro de Hermandades y Cofradías de Semana Santa el próximo 17 de marzo de 2.013 y pregón y concierto de Bandas de Música en la Plaza tras ese acto.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado.

5º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento del escrito presentado por **D. R.A.M., en representación del C.D Rs Sport**, con domicilio a efectos de

notificaciones en Ubrique (Cádiz), informándonos de la prueba de vehículos a motor, bajo la tutela de la Real Federación Española de Automovilismo que se tiene previsto realizar el próximo 9 de marzo y cuyo itinerario transcurre por la provincia de Ciudad Real, solicitando autorización para la celebración y desarrollo de la misma en nuestra localidad.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, requiriendo al Sr. A. que aporte toda la documentación necesaria para la celebración de la prueba y requerirle para que proceda a contactar con el Sr. Alcalde con el fin de realizar una reunión de trabajo.

6º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento de la renuncia presentada por **Dª E.MªA.C.** a la autorización para utilizar las instalaciones de la Casa de la Despensa el 26 de mayo de 2.013 que previamente solicitó y concedió. Del presente acuerdo se dará traslado al departamento de Intervención para que no se practique la liquidación oportuna.

7º.- Por parte de **Dª V.I.P.**, en representación de **Amas de Casa y Usuarios de Calatrava**, se presenta instancia solicitando ayuda económica para gastos de la "Semana de la mujer" a celebrar del 4 al 8 de marzo de 2013, a la vez que solicitan autorización para utilizar la Casa de Cultura durante ese periodo y la megafonía.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda conceder 100 euros de ayuda económica, autorizándoles a utilizar dichas instalaciones durante esos días. Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención municipal, Biblioteca y concejalía de Educación y Cultura.

8º.- Vistos los escritos de varios adjudicatarios de puestos en el mercadillo municipal de esta localidad en los que se presenta la renuncia a los mismos, por distintos motivos, según se detalla a continuación y solicitando por ello la baja correspondiente:

Dª A.T.P., puesto número 59 B, por falta de ventas.

D.Ch. M. F., puesto número 47, por enfermedad

D. J.N.R., puesto número 38

La Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado, previa consulta con los departamentos oportunos sobre existencia o no de deuda de los adjudicatarios con este Ayuntamiento por la ocupación de puestos, dando cuenta a su vez a la Policía local a los efectos oportunos.

9º.- Vista la instancia presentada por la **Asociación de Padres del I.E.S. Máximo Laguna**, solicitando las instalaciones del Pabellón Polideportivo para el **17 de marzo de 2013** con motivo de la celebración de las IV Jornadas de convivencia deportiva.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado en horario de 10 a 12 de la mañana, ya que está programado un campeonato local.

10º.- Por parte del **I.E.S. "Máximo Laguna"** de esta localidad, se presenta instancia solicitando poder utilizar las instalaciones de la Casa de La Despensa en Las Virtudes, el próximo 21 de febrero de 2.013.

La Junta de Gobierno a la vista de la disponibilidad de dicha instalación acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado por el I.E.S., recordando que deberán abonar la tasa correspondiente a la utilización de la Casa de la Despensa para actividades no lucrativas de 10,00 a 22,00 horas del día 27 de enero de 2012, a razón de **30 € /día**.

De igual manera se les comunica que deberán depositar en concepto de fianza por la utilización de las dependencias municipales la cantidad de **60 €**.

Se les recuerda que para poder beneficiarse de la reducción contemplada para asociaciones sin ánimo de lucro (si fuese el caso), deberán presentar documentación acreditativa de su inscripción legal en el correspondiente registro de asociaciones, así como copia de los estatutos de la misma donde haga constar específicamente que es una Asociación sin ánimo de lucro.

Al mismo tiempo se incide en el deber de dejar las instalaciones en las mismas condiciones de **limpieza y acondicionamiento** en las que se encuentren inicialmente, haciéndoles al mismo tiempo, **responsables directos** de cualquier desperfecto que se pueda producir u ocasionar en éstas durante su estancia, como consecuencia de haber realizado un mal uso de las mismas

Cuarto.- LICENCIAS URBANISTICAS (OBRAS, DE PRIMERA OCUPACIÓN, SECREGACIÓN), COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES, DISCIPLINA URBANISTICA, EXPEDIENTES SANCIONADORES

Previo informe favorable emitido por los Servicios Técnicos y jurídicos Municipales, la Junta de Gobierno, otorgó las siguientes licencias de obras salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero:

1º.- Nº de Expediente 10/12, a D. L.G. en representación del BANCO DE SANTANDER, para arreglo del patio del inmueble de la sucursal del mismo en Santa Cruz de Mudela sito en Calle Cervantes, 19, declarando un presupuesto de 2.204,85 €, habiendo abonado 55,12 €, en concepto de ICIO y 13,23€. en concepto de Tasa. **YA ESTÁ HECHA LA NOTIFICACIÓN**

A la vista de la documentación presentada por el interesado, solicitada por este órgano y una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

2º.- Nº de Expediente 1/13, a D. J.L.F.G. vecino/a de esta localidad, para reposición de cubierta y enfoscado de fachada en el inmueble sito en Calle Cervantes, 31 de esta localidad, declarando un presupuesto de 1800 €, habiendo abonado 45 €, en concepto de ICIO y 10,80 €. en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo

importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

LICENCIAS DE ACTIVIDAD/PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. COMUNICACIONES PREVIAS/DECLARACIONES RESPONSABLES

1ª.- Don. C.M.M. solicita reapertura de establecimiento público de de temporada, sito en C/ Dr. Marañón s/n, para los días de carnaval del 8 al 17 de febrero.

La Junta de Gobierno local a la vista del expediente, requiere al titular que para proceder a la apertura para esos días deberá, aportar póliza de responsabilidad civil y alta fiscal para esos días.

2ª.- Vista la solicitud de Licencia de actividad acompañada de Proyecto de actividad presentada por **Doña. N. P.C.**, para **PLANTA DE RECOGIDA, TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO DE ACEITES VEGETALES USADOS PARA ELABORACION DE JABONES DESENGRASANTES, EN EL INMUEBLE SITO** en Avda. Mártires nº 60.

Visto el Informe del Técnico Municipal emitido el 07 de febrero de 2013 y visto el Informe de Secretaria Ref. sec 5/13 de la misma fecha

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, considerando justificada la implantación de la actividad en suelo clasificado como residencial-mixto, siempre que la actividad sea de pequeña envergadura y carácter exclusivamente familiar, admitir a trámite la solicitud, que se abra información pública por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes. Se hará, además, notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento propuesto.

De igual manera se elevará consulta a la Dirección General de Calidad Ambiental, sobre la necesidad o no de sometimiento del proyecto a evaluación de impacto ambiental.

3º.- A la vista del expediente nº **1/13** de Comunicación Previa tramitado en este Ayuntamiento a instancias de **D. J.A.A.D.**, para cambio de titularidad a su favor de de la actividad dedicada a Clínica Dental en Calle San Sebastián, 22 de esta localidad, cuyo antiguo titular era **D. F.V.R.C.**

La Junta de Gobierno, a la vista la documentación presentada por el Sr. A. y el informe técnico correspondiente, toma conocimiento de dicho trámite y acuerda que se lleven a cabo por los Servicios Técnicos, las labores de inspección y comprobación que procedan.

4º.- A la vista del expediente nº **3/13** de Comunicación Previa tramitado en este Ayuntamiento a instancias de **D. O.P.P.**, para cambio de titularidad a su favor de de la actividad dedicada a Taller Mecánico en Ctra. Madrid-Cádiz, km. 217 de esta localidad, cuyo antiguo titular era **Talleres Electrofisa, S.L.**

La Junta de Gobierno, a la vista la documentación presentada por el Sr. P. y el informe técnico correspondiente, toma conocimiento de dicho trámite y acuerda que se lleven a cabo por los Servicios Técnicos, las labores de inspección y comprobación que procedan

Quinto.-INFORMES VARIOS.

1.- A la vista del informe presentado por el **Guarda Rural** al que adjunta fotografías sobre la profundidad exagerada que presentan las cunetas situadas detrás de la fábrica "la Abuela Cándida", que se han hecho con el fin de que discurra por ellas el agua del Arroyo Riansares, presentado por ello peligro ante la posible salida de un vehículo de la vía.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda dar traslado del mismo a la Unidad de Carreteras de Castilla la Mancha en Ciudad Real, así como a la U.T.E. A-4, a fin de que se responsabilicen y procedan a restaurar las mismas.

2.- Visto el informe emitido por el Técnico municipal requerido por la J.G.L. de 17.01.2013 a raíz de la queja presentada por la vecina D^a D.C.G. por exceso de velocidad de vehículos en las proximidades de su vivienda y daños ocasionados a ésta.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda que se proceda a la colocación de una señal de limitación de velocidad, así como dejar la Calle Hermano Santiago con dirección única y que se vigile el cumplimiento de esta normativa, dando cuenta de ello a la Policía Local a los debidos efectos.

3.- Visto el informe requerido al **Técnico municipal** por la J.G.L. respecto a la denegación de licencia de obra nº 155/12 y a la alegación presentada por **D^a R.M^a C.de L. en representación de D. J.A.M.S.**

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda comunicar a la Sra.C, **que deberán proceder de forma urgente** a limpiar los escombros y restos previa solicitud de licencia de obras y retirada de los escombros a una planta de reciclaje de residuos de construcción.

4.- Visto el informe requerido al **Técnico municipal** respecto a las condiciones que presenta la sala adyacente a las pistas del pabellón polideportivo municipal a solicitud de un grupo de vecinas para practicar zumba-fitness.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda denegar a **D^a E.M^aA.C.** en representación de un grupo de mujeres el uso privativo de dicha sala, al haberse llevado a cabo algunas reformas respecto al proyecto original que hacen que las instalaciones no cumplan con la normativa que sería necesaria aplicar para poder desarrollar este tipo de actividad deportiva solicitado.

De igual manera la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad comunicar al técnico Municipal, que proceda a dirigir con el personal del Ayuntamiento necesario, a desmontar el mencionado cerramiento, a los efectos de que la instalación deportiva recupere las condiciones fijadas por el Proyecto de Ejecución, sobre medidas de seguridad y evacuación.

5.- La Junta de Gobierno toma conocimiento del informe emitido por la Policía Local sobre daños producidos en la zona de "La Chopera de las Virtudes" debido a los vientos y lluvias.

6.- Visto el informe emitido por la Policía Local sobre avistamiento de daños debido a los últimos vientos y lluvias (con caída de muro al suelo) en el inmueble colindante al taller de chapa y pintura **ROYBUR**, posiblemente propiedad de D.J.A.M., anígua cerámica.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda solicitar informe de propiedad de la construcción al departamento de Padrones y a la vez requerir informe al respecto al Técnico municipal.

7.- A la vista del informe de la **Policía Local** dando fe de la falta de letrero con el nombre de la Calle Dos de Mayo, tras la queja efectuada por D.I.B.M.

La Junta de Gobierno acuerda requerir nuevo informe a la Policía Local que recoja la revisión y listado de las calles de la localidad que actualmente adolecen del mismo problema que la calle Dos de Mayo, para poder subsanarlo.

8º.- En base al escrito de **Policía** en el que requieren señales para aparcamiento quincenal para colocar en ambos lados de la Calle Pintora Esperanza Huertas al no existir en los almacenes municipales.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda solicitar al Técnico municipal para que proceda a pedir presupuesto para la adquisición de las señales que solicita este cuerpo.

9º.- A la vista del informe de revisión de obras que se están desarrollando en el municipio, presentado por la Policía Local .

La Junta de Gobierno toma conocimiento y solicita informe al Aparejador municipal sobre las obras que están llevando a cabo en el inmueble sito en Calle Párroco Antonio Pardo, 73, propiedad de **Don J.D.S.** por la constructora CORCYMA, y que carece de licencia municipal de obras

Sexto.- APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, CUENTAS Y FACTURAS.

1º.- La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda conceder las licencias de ocupación de vía pública, que a continuación se relacionan, para colocación de mostradores en la semana de carnaval de del 10 al 17 de febrero):

Nº	Titular	Base imponible 1€/metro lineal/día	Total
1	M.V.R./Bar la Ramona	6 m.l. X 7 días	42 €
2	J.A.B.de L./la Campana	6 m.l.X 7 días	42 €
3	A.T.V. / Bar Ramon	3 m.l X 7 días	21 €

2º.- Vistas las ofertas presentadas (3) para mantenimiento de ascensores municipales, siguientes:

- **A. EMBARBA:** mantenimiento de los tres ascensores, incluido servicio 24 horas y rescate, los 365 días al año: 120 €/mes (normal) mas IVA y 180 €/mes más IVA (todo riesgo).
- **OTIS Zardoya SA:** mantenimiento de los tres ascensores, incluido servicio 24 horas y rescate, 195 €/mes mas IVA (normal) y 270 €/mes más IVA (todo riesgo).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar el contrato de mantenimiento de los tres ascensores municipales (Ayuntamiento, Centro de Juventud y Centro de Mayores) a la empresa A. Embarba en la modalidad de "a todo riesgo", por el importe de 180 €/mes mas IVA, y emplazarla para la firma del contrato.

La duración es anual prorrogable, contado desde el día siguiente al de la firma del contrato, pudiéndose prorrogar anualmente hasta un máximo de SEIS años (incluidas todas las prorrogas), de forma automática si ninguna de las partes denuncia el contrato con al menos dos meses de antelación al cumplimiento anual.

3º.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de los Informes emitidos por la Policía Local el 02.02.12 y Secretaria (04/12 de 04.02.13), sobre la denuncia presentada **por Doña. R.G.C. contra el Taller Mecánico cuyo Titular es Don F. A. M.**, y acuerda por unanimidad requerir a los Servicios periféricos de la Consejería de industria, informe sobre si una actividad destinada a taller mecánico y eléctrico del automóvil, que cuenta con Licencia Municipal de apertura otorgada en su día con medidas correctoras, puede englobar la actividad de chapa y pintura, o para ello necesita que el taller cuente con unas condiciones específicas para ello.

4º.- La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Contrato I + D, entre el Ayuntamiento y la Fundación General de la Universidad de Castilla-La Mancha, para la realización del trabajo de título "**Estudio histórico preliminar y formulación inicial del Plan Director de gestión integral del entorno de las Virtudes**", cuyo plazo de realización es de ocho meses (de 01.01.13 a 01.08.13), bajo la responsabilidad de Don Jorge Onrubia Pintado y con un presupuesto de 1.500 € más IVA.

5º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento del informe remitido por la Directora del Centro de Mayores sobre la circular de **FACOM Castilla La Mancha** sobre el programa de Podología y aportación del usuario que continuará a 10 euros por servicio.

6º.- La Junta de Gobierno por unanimidad se da por enterada del escrito que adjunta la trabajadora **Dª V.D.B.M.** sobre la subida de precios del servicio de peluquería en el Centro de Mayores que ha presentado la adjudicataria del mismo **Dª M.T.R.,**

7º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento y aprueba la relación aproximada de gastos presentada por la Concejalía de Festejos para el desarrollo del Carnaval de 2.013 en nuestro municipio, con el siguiente detalle:

*Premios/subvenciones del concurso de carrozas y comparsas:

Total en premios	2.525 €
Aproximada subv. a los grupos por participación	700 €

* Contrataciones:

Orquesta para el 10 de febrero	900 €
Animación infantil para el 16 de febrero	600 €
Chirigota para el 17 de febrero	250 € más gastos (aprox. 100 €)

*Compra de material y consumibles

Golosinas para pasarela infantil	160 €
Vino para Limoná y entierro de la Sardina	250 €
Sardinias para el "entierro"	60 €
Pan	25 €
Cubiertos, platos, servilletas, tenedores etc.	90 €

8º.- Por parte de la **Policía Local** con motivo de la festividad de Día del Angel patrón de ese Cuerpo se solicita ayuda económica y colaboración para llevar a cabo la celebración que realizan todos los años. A la vez que solicitan autorización para utilizar como otros años la Casa de la Despensa de las Virtudes.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda comunicar al departamento de intervención que se tramite la misma ayuda que el pasado año, autorizando el uso de las instalaciones de la Casa de la Despensa, recordándoles el deber de dejar las instalaciones en las mismas condiciones de **limpieza y acondicionamiento** en las que se encuentren inicialmente, haciéndoles al mismo tiempo, **responsables directos** de cualquier desperfecto que se pueda producir ú ocasionar en éstas durante su estancia, como consecuencia de haber realizado un mal uso de las mismas.

9º.- A la vista del informe presentado por la Tesorera municipal sobre Cuentas de recaudación en voluntaria.

La Junta de Gobierno toma conocimiento y remitirá copia a la Concejala de Hacienda.

10º.- La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad que se abonen los siguientes servicios extraordinarios a los trabajadores que se detallan a continuación, dando cuenta de ello a los departamentos oportunos:

TRABAJADOR	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO EN €
D.C.R.	7 horas extraord. supliendo servicio nocturno de compañero	63,14 €
D.J.G.S.	7 horas extraord. en el políg. Industrial	63,14 €
D. J.M.M.F.	2 horas extraord. por servicios prestados el 29.02.12	18,4 €
D.J.A.A.	3 horas extraord. el 31.12.12 por limp. calles	27,06 €
D. J.S.G	3 horas extraord. el	27,06 €

	31.12.12 por limp. calles	
D. T.C.S	3 horas extraord. el 31.12.12 por limp. calles	27,06 €
Dª M.C.M.	3 horas extraord. el 31.12.12 por limp. calles	27,06 €

11º.- La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda que se abonen los siguientes servicios extraordinarios a los policías locales que se detallan a continuación, dando cuenta de ello a los departamentos oportunos:

TRABAJADOR	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO EN €
D.F.J.G.M.	1 festivo, día 20 de enero	65 €
D.J.T.S.L.	1 festivo, día 20 de enero	65 €

12º.- La Junta de Gobierno local toma conocimiento de la Resolución adoptada por la Excm. Diputación de Ciudad Real mediante la que se desestima el recurso de reposición planteado por **D. E.L.J.V. en representación de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos** correspondiente a la liquidación nº 07700104641/12018 cuyo importe es 488,07 €.

13º.- En base al informe emitido por la Intervención municipal respecto a la devolución de recibos realizada por **Dª Mª.C.L.I.**, correspondientes a la tasa por cursos de bailes regionales y cuya deuda asciende a 23,64 euros (tasa más gastos de devolución bancaria).

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda comunicar a la Sra. L. que hasta que no se satisfaga la deuda con el Ayuntamiento, no podrá ser admitida como usuaria de otros cursos (spinning, aerobico, etc..)

14º.- En base al informe emitido por la Intervención municipal respecto a la devolución de recibos realizada por **Dª Mª.D.T.M.**, correspondientes a la tasa por curso de aerobico y cuya deuda asciende a 13,64 euros (tasa más gastos de devolución bancaria).

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda comunicar a la Sra. L. que hasta que no se satisfaga la deuda con el Ayuntamiento, no podrá ser usuaria de otros cursos (spinning, etc..)

15º.- Vista la solicitud presentada por **D.C.A.U.** en representación de **DªL.U.S.C.**, respecto a las liquidaciones por plusvalías llevadas a cabo por la Intervención municipal (12, 13 y 14) solicitando la revisión de las mismas por estar sujetas al pago de gananciales en la adjudicación y liquidación del impuesto de sucesiones.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda que se proceda a la anulación de las mismas y se giren a la interesada que es **Dª L.U.S.C.** domiciliada en Calle San Sebastián, 6 de esta localidad.

16º.- Vista la solicitud presentada por **D.J.C.O.P.** en representación de **D. A.M.C.** de Torrenueva, solicitando fraccionamiento de pago del importe sobre de **597,71 €**, recibido como cédula de notificación de plusvalía correspondiente a la venta del local sito en Calle Cervantes, 28 de nuestra localidad.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda conceder fraccionamiento de pago de la deuda de 597,71 € contraída por D. A.M.C en concepto de plusvalía, informándole de que deberá abonar el 50% de la misma, es decir 298,86 €, a la

recepción de la presente notificación y el 50% restante, transcurridos 6 meses de haber hecho el primer ingreso.

17º.- Por parte de **D.A.L.D, Técnico Director de las obras de "renovación de la Red de abastecimiento de agua en Santa Cruz de Mudela"**, se presenta informe correspondiente a la **correcta ejecución** de las obras contratadas cuya recepción se realizó el 26.02.2010 hallándose en buen estado de conservación y procediendo la devolución de la garantía definitiva solicitada por la empresa AQUAGEST, Promoción técnica y financiera de abastecimientos de agua, S.A.

La Junta de Gobierno visto el presente documento así como el informe de la Intervención municipal, acuerda proceder a la devolución del aval depositado por la empresa AQUAGEST.

18º.- Por parte de **Dª E.M.R.M.**, se presenta escrito en solicitud de compensación de deudas debido a la que tiene actualmente con este Ayuntamiento correspondiente a una plusvalía por importe de debería abonar 113,45 €. y a su vez éste con ella por la actividad que ha venido desarrollando en esta localidad, por importe de 235,73 €

La Junta de Gobierno accede por unanimidad a la compensación de deudas instando al departamento de intervención a que la lleve a cabo.

19º.- Vista la solicitud de **D.R.B.P**, en representación de Rafael Bustos e Hijos, S.L., para la exención del IVTM del camión de su propiedad con matrícula CR 1890 J debido a tener más de 25 años.

La Junta de Gobierno por unanimidad a la vista de la documentación presentada y al informe emitido por la intervención municipal acuerda, acceder a la exención del IVTMA del vehículo matrícula CR 1890 J, para el próximo ejercicio económico, pudiendo solicitar el interesado, si lo desea, la devolución proporcional del importe abonado que corresponda en su caso.

20º.- A la vista del informe elaborado por la Intervención municipal, correspondiente a la falta de justificación y firma autorizada de la subvención concedida el pasado año a la **Asociación Amigos de la Música** por importe de 15.600 euros, dando opción a la subsanación de los mismos o instar a la misma para que proceda a su reintegro.

La Junta de Gobierno por unanimidad, visto el informe mencionado acuerda conceder un plazo de quince días a la Asociación Amigos de la Música para que procedan a justificar íntegramente la subvención concedida y a la firma de la cuenta justificativa por persona competente en la Intervención municipal.

21º.- Por parte de **D. S.R.F.** en representación de la Hermandad Nuestra Señora de la Soledad, se solicita ayuda económica para hacer frente a los gastos de Semana Santa.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda no acceder a lo solicitado ya que este Ayuntamiento no puede asumir más gastos recordándoles asimismo que este año el Ayuntamiento está colaborando en la realización de programas, carteles y guías de mano.

22º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento de la Resolución económica nº **9/2013** correspondiente a la concesión de productividad a los trabajadores municipales según Acuerdo Marco y Convenio Colectivo, dando cuenta al departamento de Intervención a los debidos efectos.

23º.- Por parte de **D. A.N.D.**, se presenta instancia solicitando exención del IVTM correspondiente al ciclomotor de su propiedad marca Derbi, matrícula nº 1380 debido a tener una antigüedad superior a 25 años.

La Junta de Gobierno por unanimidad a la vista de la documentación presentada y al informe emitido por la intervención municipal acuerda, acceder a la exención del IVTMA del vehículo matrícula 1380, para el próximo ejercicio económico, pudiendo solicitar el interesado, si lo desea, la devolución proporcional del importe abonado que corresponda en su caso.

24º.- A la vista del presupuesto presentado por la empresa **RCM Barredoras Industriales S.L.**, para la reparación de la Barredora de este Ayuntamiento cuyo importe asciende a 2.883,44 €, sin incluir los posibles daños ocultos.

La Junta de Gobierno por unanimidad toma conocimiento y acuerda prestarle su aprobación.

Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS

Previa declaración de urgencia por no figurar en el orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron de igual manera por unanimidad, los siguientes:

1ª.- Aprobar la Convocatoria para contratación de peones acogida al **Plan de Empleo de emergencia de la Diputación 2012/13**, de entre los aspirantes que forman parte de la Bolsa de empleo de Peones abierta del 20.11.12 al 21.12.12 cuyas bases se aprobaron mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 03.11.11 y 01.12.11.

2º.- Recordar a todos los establecimientos públicos, actividades recreativas y espectáculos públicos, que deben disponer en lugar visible al público y perfectamente legible, la siguiente información:

- Copia del documento acreditativo de la habilitación correspondiente (licencia, declaración responsable o comunicación previa)
- Cartel de horario de apertura y cierre
- Existencia de hojas de reclamaciones
- Limitación de entrada y prohibición de consumo de alcohol a menores de edad
- Prohibición de fumar en el local
- Aforo máximo
- Lista de precios
- Condiciones de admisión

3ª.- Requerir a la **Policía local** que elabore un informe sobre estudio de regularización del tráfico en las calles Ramiro, Cruz de Piedra, Gloria y Párroco A. Pardo, y posibilidad de retirada de señales de dirección prohibida.

4ª.- Comunicar a **Dª E.R.U.** que en el próximo mes de mayo de 2013, finaliza la prórroga solicitada y concedida por esta Junta de Gobierno de 6 meses, para seguir haciendo uso de la vivienda municipal de la que está siendo beneficiaria, recordándole al mismo tiempo que llegado éste deberá proceder al desalojo salvo que persista la situación de necesidad justificada y **de manera excepcional** y previo informe favorable de los servicios sociales municipales lo solicite y se le conceda la **última prórroga de 6 meses** recogida en las Bases

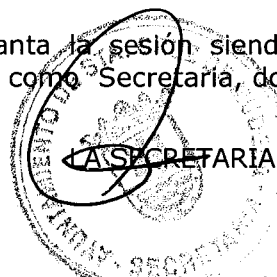
reguladoras del uso de viviendas municipales por situación de emergencia social, debiendo asumir los gastos de luz y agua potable ocasionados en dicha vivienda desde la fecha en la que le fue cedida.

5.- Vista la reclamación presentada por **Doña C.B.L. (exte. RP-03/13)**, sobre responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento por rotura de gafas ocasionada según su reclamación por mal estado del acerado de la C/ Inmaculada

Visto el informe de Secretaria de 14.11.12 y visto el informe del Técnico Municipal sobre inspección de la vía en cuestión, así como declaraciones de la testigo presencial Doña Y. G. L.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad no acceder a lo solicitado, porque el daño causado no es consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, no siendo imputable al Ayuntamiento en una relación causa-efecto, debido a que la acera está en perfecto estado y la caída según declaraciones en el momento de los hechos, se debió a alguna patología médica que sufre la Sra. B. , que le ocasiona frecuentes mareos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las dieciséis horas, extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretaria, doy fe.



DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutario por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.

En la misma fecha,
Conforme y cúmplase

EL ALCALDE

Fdo: José Luis Fuentes Gavilán

